



**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
PROVEEDOR O TERCERO PERSONA
JURIDICA**

CODIGO: RG-GR-009

VERSION: 2

FECHA DE APROBACION

7/1/2022

PAGINA: 1 de 1

Entre los suscritos, SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA TIBAQUIRA identificada con número de cédula 66.847.835, expedida en la ciudad de Cali, obrando en nombre y representación del FONDO DE EMPLEADOS ENERGIFONDO, identificado con Nit 805 003 910 -1 domiciliado en la ciudad de Cali (Valle), entidad constituida por documento privado del 10 de Abril de 1996 y quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por otra parte _____, identificado (a) con número de cédula _____, expedida en la ciudad de _____, obrando en nombre y representación de _____, identificado con NIT _____, domiciliado en la ciudad de _____, entidad constituida por documento privado del _____ y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos (as) mayores de 18 años de edad e identificados (as) como aparece al pie de sus respectivas firmas, declaran y acuerdan:

Que EL CONTRATISTA realiza la actividad de _____

Primero, CONFIDENCIALIDAD:

1. EL CONTRATISTA se obliga en forma irrevocable ante EL CONTRATANTE a no revelar, divulgar, facilitar bajo cualquier forma y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier persona natural o jurídica, sea esta publica o privada, la información entregada para el cumplimiento de la actividad a desarrollar, al igual que las políticas o información que pueda generar deterioro a la imagen de ENERGIFONDO ante los asociados y la comunidad en general y/o cualquier otra información vinculada al giro normal de LA EMPRESA.
2. EL CONTRATANTE asume su obligación de confidencialidad acordada en el presente articulo durante la vigencia de los contratos que se suscriban y por un periodo adicional de 10 años posteriores a su terminación.
3. Se deja constancia que el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de EL CONTRATISTA, así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá dejarlo en curso en el delito de violación del secreto, siendo facultad de EL CONTRATANTE formular la denuncia del caso y constituirse en parte querellante.

Segundo, COMPENSACION Y RESARCIMIENTO:

Queda expresamente aclarado que el pago que EL CONTRATISTA percibe de EL CONTRATANTE compensa las obligaciones de confidencialidad aclaradas en este documento.

De igual forma, se acuerda que todo incumplimiento total y/o parcial imputable al CONTRATISTA con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente documento, facultará a EL CONTRATANTE para disponer de la extinción del contrato unilateralmente. Así mismo, EL CONTRATANTE queda facultado para accionar por los daños y perjuicios efectivamente ocasionados, para constituirse en parte querellante en denuncia penal en contra de EL CONTRATISTA.

Para certificar lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los _____ () días del mes de _____ de 20____.

SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA TIBAQUIRA
c.c. 66.847.835
Representante Legal
ENERGIFONDO

Nombre _____
CC _____
Representante Legal
Empresa _____